



## **EXPEDIENTE 9945/2019: "MODIFICACIÓN Nº 4 DE LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (EXPEDIENTE 8588/2012)**

### **PROPUESTA**

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros, establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Hacienda "la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídica pública adheridos, entre los que se encuentra la contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos que requiere la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2012.

Por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 6 de noviembre de 2013 se dispuso la adjudicación de la contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la CARM para los ejercicios 2013-2017, formalizándose el 30 de noviembre de 2013 con la UTE INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A. y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., con CIF U73815607 por un importe de 14.802.702,66 € IVA incluido y estableciéndose su vigencia desde 1 de diciembre de 2013 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Hasta la fecha actual se han realizado en la citada contratación centralizada un reajuste de anualidades (13/12/2013), cuatro reorganizaciones administrativas (19/06/2014, 04/04/2016, 16/11/2017 y 26/03/2018), tres modificaciones contractuales, la 1ª modificación expte. 9604/16 de 20/09/2016, la 2ª modificación expte. 9840/2018 de fecha 26/03/2018 y la 3ª modificación expte. 9875/2018 de fecha 29/05/2018, así como se han formalizado dos prórrogas, 1ª prórroga del contrato, expte. 9793/2017 para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 al 31 de mayo de 2018, formalizándose en fecha 27/11/2017 y la 2ª prórroga expte. 9840/2018 formalizándose en fecha 14/05/2018 para el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 05/09/2017 se adhesiona el Excmo. Ayuntamiento de Cieza al expediente 8588/12 "Contratación centralizada de los servicios de Infraestructuras de sistemas informáticos de la CARM", al amparo del artículo 1, apartados 1 y 2 del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de bienes, servicios y suministros.

Visto el Informe y la Propuesta de fecha 04/03/2019 del Responsable del contrato y del Director del Centro Regional de Informática que recoge en su apartado 4º la propuesta de promover la cuarta modificación del contrato centralizado, por incorporación de nuevos Organismos, con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de





Cieza al expediente de contratación centralizada 8588/2012 "Contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", según lo establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, argumentando que es viable técnicamente, conveniente y muy necesario para el interés público según los informes técnicos y solicitud remitido por el citado Ayuntamiento que se adaptan a las condiciones previstas, recogidas tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El citado Informe-Propuesta especifica en su apartado 3 que:

*"El presente modificado no supone variación alguna en los importes de las Consejerías, Organismos Autónomos, entes públicos y ayuntamientos ya adheridos. Los importes de estos centros directivos tras este modificado número 4 serán los mismos que los existentes en la actualidad tras el modificado número 3. La siguiente tabla muestra, de forma resumida, los importes tras la modificación nº 3 de la segunda prórroga (cuya fecha de inicio fue el 1 de junio de 2018):"*

	2018			2019		
	Sin IVA	IVA	Con IVA	Sin IVA	IVA	Con IVA
<b>Consejerías y Organismos autónomos (agregado)</b>	<b>2.088.896,62€</b>	<b>438.668,28€</b>	<b>2.527.564,90€</b>	<b>3.282.551,83€</b>	<b>689.335,87€</b>	<b>3.971.887,70€</b>
<i>Instituto de Industrias Culturales y de las Artes</i>	<i>11.402,83€</i>	<i>2.394,59€</i>	<i>13.797,42€</i>	<i>17.918,73€</i>	<i>3.762,93€</i>	<i>21.681,66€</i>
<i>Instituto de Fomento</i>	<i>76.422,30€</i>	<i>16.048,68€</i>	<i>92.470,98€</i>	<i>120.092,18€</i>	<i>25.219,36€</i>	<i>145.311,54€</i>
<i>Instituto de Turismo</i>	<i>33.521,09€</i>	<i>7.039,43€</i>	<i>40.560,52€</i>	<i>52.676,00€</i>	<i>11.061,96€</i>	<i>63.737,96€</i>
<i>Ayto de San Pedro del Pinatar</i>	<i>11.948,65€</i>	<i>2.509,22€</i>	<i>14.457,87€</i>	<i>18.776,45€</i>	<i>3.943,06€</i>	<i>22.719,51€</i>
<i>Ayto. de Molina de Segura</i>	<i>20.511,39€</i>	<i>4.307,39€</i>	<i>24.818,78€</i>	<i>32.232,18€</i>	<i>6.768,76€</i>	<i>39.000,94€</i>
<i>Ayto. de La Unión</i>	<i>3.659,44€</i>	<i>768,48€</i>	<i>4.427,92€</i>	<i>7.304,44€</i>	<i>1.533,93€</i>	<i>8.838,37€</i>
<i>Ayto. de San Javier</i>	<i>3.543,49€</i>	<i>744,13€</i>	<i>4.287,62€</i>	<i>7.073,00€</i>	<i>1.485,33€</i>	<i>8.558,33€</i>
	<b>2.249.905,81€</b>	<b>472.480,20 €</b>	<b>2.722.386,01€</b>	<b>3.538.624,81€</b>	<b>743.111,20 €</b>	<b>4.281.736,01€</b>

Asimismo, el Informe-Propuesta detalla los servicios solicitados por parte del Ayuntamiento de Cieza y se valoran económicamente, cuantificándose los importes de los mismos para la anualidad 2019, y quedando relegados en la siguiente tabla:





Servicio	Precio mensual unitario (Sin IVA)	Cantidad	Total 2019 (1/Abr-30/Nov)		
			Sin IVA	IVA	Con IVA
<b>Servidores</b>					
Virtual	43,02 €	90	30.974,40 €	6.504,62 €	37.479,02 €
<b>Servicio de almacenamiento sin Backup</b>					
Gama alta 2018	0,112 €	7.000	6.272,00 €	1.317,12 €	7.589,12 €
Gama baja 2018	0,050 €	12.000	4.800,00 €	1.008,00 €	5.808,00 €
<b>Servicio de almacenamiento sin Backup</b>					
Gigabyte 2018	0,224 €	7.000	12.544,00 €	2.634,24 €	15.178,24 €
<b>Totales</b>			<b>54.590,40 €</b>	11.463,98 €	<b>66.054,38 €</b>

Esta modificación supone que:

1. El importe de adjudicación de los Servicios de Infraestructuras de Sistemas (SIS) fue de 8.216.389,77€ sin IVA.
2. El importe de la modificación Nº 1 fue de 340.349,86€ sin IVA, lo que supuso un 4,14%.
3. El importe de la modificación Nº 2 fue de 12.022,77€ sin IVA, lo que supuso un 0,146%.
4. El importe de la modificación Nº 3 fue de 22.219,68€ sin IVA, lo que supuso un 0,27%.
5. El importe de la modificación propuesta en el presente informe asciende a 54.590,40€ sin IVA, lo que supone un 0,66%.

Por todo lo anterior, el importe total acumulado de las modificaciones asciende a 429.182,68 € sin IVA que supone un 4,56% sobre los 8.216.389,77 € sin IVA del importe de adjudicación de los Servicios de Infraestructuras de sistemas "SIS", por lo que no supera el máximo del 315% establecido como límite de modificaciones especificado en la cláusula 19 del PCAP.

Considerando la cláusula 19 del PCAP que rige en esta contratación, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, en el supuesto de **incorporación de nuevos organismos**:





*"La incorporación de nuevos organismos al contrato procedentes de transferencias de la Administración General, Ayuntamientos, nuevos organismos o entes públicos vendrá asociada, como hasta ahora ha sucedido, a nuevos sistemas de información o modificación de los existentes y por tanto la variación del número de unidades de SIS demandadas. La incorporación al contrato de los servicios necesarios para atender las necesidades de aquellos cambios en la organización revertirá en una mayor eficiencia en la gestión de los mismos y por tanto en una mayor economía de la que se obtendría de no hacerlo. Se estima para estas variaciones un incremento de un 315% del importe de los Servicios de Infraestructuras de Sistemas."*

Vista la Orden de inicio de tramitación del Modificado nº 4 del contrato de referencia de la Consejería de Hacienda de fecha 08/03/2019.

Consta en el expediente el trámite de audiencia de la empresa UTE INFORMÁTICA EL CORTE INGLES, S.A. y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., que manifiesta su conformidad en fecha 13/03/2019 en los términos previstos en el Informe propuesta de fecha 04/03/2019 y el Informe favorable a la propuesta de modificación del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 25/03/2019.

Asimismo, constan en el expediente el certificado de crédito de la Entidad Local adherida, el Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Vistos los artículos 210 y 219 del TRLCSP donde se establece que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de esta Ley.

Considerando la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en esta contratación, donde se establece expresamente la posibilidad de modificar el contrato, según lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, en el supuesto de *incorporación de nuevos organismos*.

A la vista de todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), con el Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministro y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Subdirección General de Patrimonio, **PROPONE**





**PRIMERO.-** Que se apruebe el expediente 9945/2019 de Modificación nº 4ª del contrato centralizado de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 8588/2012), en los términos establecidos en el Informe de fecha 04/03/2019 del Responsable del contrato y del Director del CRI.

**SEGUNDO.-** Que se acuerde la modificación nº 4 del contrato centralizado de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Expte. 8588/2012), adjudicado a la UTE INFORMÁTICA EL CORTES INGLÉS SA y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, SA DE CV., con CIF U73815607, en los términos establecidos en el Informe de fecha 04/03/2019 del Responsable del contrato y del Director del CRI.

El importe total que supone la MODIFICACION nº 4 del contrato asciende a la cantidad total de 66.054,38 € IVA incluido para el periodo comprendido entre el 01/04/2019 al 30/11/2019.

**TERCERO.-** Que se proceda a reajustar a la garantía depositada por la UTE INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V. para que guarde la debida proporción con el precio modificado, de conformidad con la cláusula 11.8.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, por un importe de 2.729,52 €.

**CUARTO.-** Que se notifique la Orden de modificación a la UTE INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., para su conocimiento y efectos oportunos haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

**QUINTO.-** Que se requiera a la UTE INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. y SIXSIGMA NETWORKS MEXICO, S.A. DE C.V., para la formalización de la modificación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art.156 del TRLCSP.





**SEXTO.-** Que se comunique la modificación del contrato y su formalización al Ayuntamiento de Cieza y al Responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
Pedro Madrigal de Torres

## ORDEN

Vista la **PROPUESTA** precedente, **DISPONGO** en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)  
**EL CONSEJERO DE HACIENDA.**  
P.D. (Orden de 02/05/2018, BORM 101 de 04/05/2018  
modificada por Orden de 31/10/2018, BORM 256 de 06/11/2018)  
**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y  
TELECOMUNICACIONES.**  
Juan José Almela Martínez.

27/03/2019 11:21:36

27/03/2019 10:46:48 | ALMELA MARTINEZ, JUAN JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27662b6d-507a-88f3-44e2-0050569b6280

MADRIGAL DE TORRES, PEDRO

